

**20588** *ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 1709/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Juana Catalán García y doña Mercedes Puya Gallardo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 1709/1989, promovido por doña Juana Catalán García y doña Mercedes Puya Gallardo, sobre reclasificación de puestos de trabajo y petición del complemento de destino correspondiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1709/1989 interpuesto por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de doña Juana Catalán García y doña Mercedes Puya Gallardo, declarando válidos y conformes a Derecho los actos impugnados precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

**20589** *ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2311/1988, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Sánchez García.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 2311/1988, promovido por don Manuel Sánchez García, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez García, contra la resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 26 de mayo de 1987 y su desestimación en reposición; debemos declarar y declaramos tales resoluciones conforme con el ordenamiento jurídico; no se hace expresa imposición de las costas procesales ocasionadas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

**20590** *ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 174/1988, interpuesto contra este Departamento por don Luis Martínez Barrero y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 174/1988, promovido por don Luis Martínez Barrero y otros, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 174/1988, interpuesto por don Luis Martínez Barrero, doña Lucía Liso Sanz, don Juan Latorre Millán, doña Mercedes Martínez González, don Julián Seíz Villalba, doña María Dolores Martínez García, don Isidro Cabezal Montero y doña Emérita Fuentes del Santo, funcionarios, contra denegación de la solicitud elevada al Ministerio de Sanidad y denunciada en mora, a fin de que se les reconozca el coeficiente 3,3, índice de proporcionalidad 8, que les ha sido concedido a la mayoría de sus compañeros con igual categoría, titulación y

circunstancias que los comparecientes; y, por ende, declarar que dichos actos se ajustan a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición en costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

**20591** *ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 509/1989, interpuesto contra este Departamento por la Sociedad «La Playa, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de diciembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) en el recurso contencioso-administrativo número 509/1989, promovido por la Sociedad «La Playa, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 509/1989, interpuesto por doña María del Pilar Calvo Díaz, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la Entidad «La Playa, Sociedad Anónima», contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo de 9 de diciembre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada promovido por dicha parte contra el Acuerdo de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid por la que se le impuso una sanción de 40.000 pesetas de multa, declarando las resoluciones impugnadas conformes a Derecho, y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**20592** *ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 995/1987, interpuesto contra este Departamento por doña Elena Millán García.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 995/1987, promovido por doña Elena Millán García, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala decide: Desestimar el recurso jurisdiccional promovido por doña Elena Millán García y, en consecuencia, declarar ajustados a Derecho las Resoluciones impugnadas; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de junio de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Rodrigo Molina Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

**20593** *ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 447 y 1.017 de 1982, interpuestos contra este Departamento por don Constantino Gómez Mata.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de julio de 1986 por la entonces